



Platibidad Publicada la Consti^o en 15 de Ag^{to} de 1836.

1
a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos los S^{es}. de Ayuntamiento p^a tratar de asuntos del servicio de la Nacion; y de mas que sean propios a sus atribuciones; y asi juntos acordaron lo siguiente

— El Boletín num: 124 publica una circular al Gobierno Político para que en las cuentas de alimentos de presos prohiba se entiendan los Ayuntamientos con la Diputación Prov^l;

y en vista acordaron su cumplimiento en todas sus partes. Se dio cuenta de una carta orden a la Excm^a Diputación Prov^l.

— Aho veinte y cuatro del corriente en obsequio a la solicitud hecha por D. Maximiano Man sobre el pago de la contribucion de Palentes, y Hornos, molinos y demas artefactos; en la que resuelve S^{ta}. se carga aquella a los que espere la contribucion sobre la que gravita exclusivamente este impuesto. y en su vista acordaron su cumplimiento.

— Se trata de haber quedado vacantes los dos oficios de Paor Sindico de este Ayuntamiento; uno por la eleccion de D. Mariano Joulana; y otro de diputado Prov^l; y el otro por fallecimiento de D. Juan Jose Cabos Beyan el veinte y seis del corriente: y que aun cuando el primer uno ha estado ya en esta sustitucion desde su marcha a

la Capital por el Region mas moderno conforme a el decreto de una de Agosto de 813; el segundo podria ser solo igualmente por otro Region tambien de los modernos segun el mismo decreto: mas teniendo presente el de 10 de Mayo de otra una en que se pue

